

FECHA: 13/01/2020

EXPEDIENTE Nº: 1240/2009

ID TÍTULO: 2500976

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Menciones</b>	Mención en Psicología de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



## 0 - Descripción general

La modificación realizada pretende introducir en el plan de estudios lo previsto en la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, la cual reguló en su disposición adicional séptima la condición de profesión sanitaria titulada y regulada con la denominación de Psicólogo General Sanitario en referencia a los licenciados/graduados en Psicología que trabajen en el sector sanitario que ostenten el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria. Adicionalmente, tal disposición establecía como requisito de acceso al máster el de contar con un Grado en Psicología que incluyera un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud que determinara una mención expresa. La Orden ECD/1070/2013 de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria, que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, estableció como requisito de acceso al Máster el de estar en posesión de un título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. Los planes de estudio de máster propuestos por las diferentes universidades y verificados posteriormente establecieron los 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitarios en sus criterios de acceso y admisión. En el caso de la Universitat de Valencia se incluyeron los 36 créditos correspondientes a materias básicas de Rama de Ciencias de la Salud, las materias vinculadas a las áreas de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos y Psicobiología, así como los relativos a itinerarios de psicología clínica, psicología de la salud o psicología sanitaria junto con prácticas externas y trabajo fin de grado que fueran desarrollados en el ámbito de la psicología clínica, de la salud o sanitaria. La modificación define la inclusión de un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud que determinara una mención expresa. Las características para la configuración de ese recorrido específico quedan establecidas en la Orden CNU/1309/2018, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. El artículo 1 de la citada Orden establece que las universidades, en el diseño de los planes de estudio del título universitario oficial de Grado en Psicología, tendrán en cuenta un recorrido específico en materias de salud que incluya, al menos, 30 créditos en el módulo de personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos, y 12 en cada uno de los módulos de psicología básica, social, evolutiva y de la educación, metodología y psicobiología.

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se ha incluido la Mención en Psicología de la Salud, que la obtendrán todos los estudiantes



que finalicen los estudios, al obtenerse cursando materias obligatorias.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado la información de este apartado, incluyendo el recorrido específico de la mención en psicología de la salud. Las características para la configuración de ese recorrido específico fueron establecidas en la Orden CNU/1309/2018, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. El artículo 1 de la citada Orden establece que las universidades, en el diseño de los planes de estudio del título universitario oficial de Grado en Psicología, tendrán en cuenta un recorrido específico en materias de salud que incluya, al menos, 30 créditos en el módulo de personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos, y 12 en cada uno de los módulos de psicología básica, social, evolutiva y de la educación, metodología y psicobiología. Como consecuencia de la inclusión de la mención en psicología de la salud se ha modificado la denominación del Itinerario en Introducción a la Psicología Clínica y de la Salud por el de Itinerario en Introducción a la Psicología Clínica.

Madrid, a 13/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

